

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 003

CELEBRADA EL 03 DE MARZO DE 1942



ACTA DE LA SESIÓN N.º 003-1942¹

TABLA DE CONTENIDO

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 002, con observaciones.</u>	2
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Sr. Rubén Torres como Secretario ad-hoc.</u>	2
3.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aclaración del Sr. Rubén Torres sobre solicitud de gastos de viaje.</u>	2
4.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción del Representante Estudiantil Lic. Marco T. Zeledón sobre el pago de derecho de Libreta Universitaria.</u>	2
5.-	<u>JURAMENTACIÓN. Director de la Escuela de Bellas Artes, el Ing. Teodorico Quirós.</u>	2
6.-	<u>ESCUELA DE BELLAS ARTES. Solicitud de permiso de la Prof. Esmeralda de Povedano.</u>	2
7.-	<u>RECTORÍA. Exoneración del pago a los alumnos de secundaria con matrícula de honor.</u>	2
8.-	<u>FACULTAD DE DERECHO. Requisitos de matrícula.</u>	3
9.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Opción de matricular posterior al vencimiento del periodo de matrícula.</u>	3
10.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA. Exención del pago de matrícula.</u>	3
11.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Resolución de solicitudes de exención de matrícula</u>	3
12.-	<u>COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS. Solicitud apoyo al Proyecto de Ley para la creación del Colegio de Bacteriólogos.</u>	3
13.-	<u>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. Aclaración sobre el nombramiento de los profesores.</u>	4
13.1.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación de matrículas de honor.</u>	4
14.-	<u>RECTORÍA. Complacencia por el nombramiento del Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro como Embajador de Costa Rica en Chile.</u>	4
15.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS. Terna para el nombramiento de profesores.</u>	4
16.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS. Solicitud para compra de implementos.</u>	4

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Tercera sesión del Consejo Universitario celebrada a las quince horas del 3 de marzo de 1942 bajo la presidencia del Sr. Ministro de Educación Pública, Lic. Tinoco Castro, con asistencia del Sr. Rector Lic. Alvarado Quirós y los Srs. Directores de las Escuelas Universitarias Dr. J. J. Jiménez Núñez, Dr. Jorge Volio, Lic. Gonzalo González, Dr. Marco T. Salazar, Prof. Baudrit Moreno, Prof. Rubén Torres, Ing Teodorico Quirós y los representantes de los estudiantes Srs. Mario T. Zeledón y Manuel María San Ramón.

ARTICULO 01. Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior con la advertencia de que en la sesión anterior, a las dieciséis horas se retiró de la Asamblea el Dr. Volio Jiménez.

ARTICULO 02. Se nombra Srio. ad-hoc al Sr. Prof. don Rubén Torres para que firme el acta respectiva y actúe como tal en esta sesión.

ARTICULO 03. El Sr. Torres explica que la solicitud presentada ante el Consejo por su hijo Álvaro Torres para que se le reconocieron los gastos que le ocasionaba su traslado de México a Costa Rica, fue hecha sin su consentimiento y manifiesta que en ninguna forma hubiera aprobado tal petición.

ARTICULO 04. El señor Representante de los Estudiantes Lic. Marco T. Zeledón hace moción para que el colón que se cobra a cada estudiante por derecho de libreta Universitaria sea destinado para identificar el servicio de extensión cultural y así se aprueba.

ARTICULO 05. Presente el Sr. Ing. don Teodorico Quirós, quien en la sesión anterior fue nombrado Director de la Escuela de Bellas Artes, fue juramentado por el Sr. Rector.

ARTICULO 06. Vista una comunicación de la Sra. Esmeralda de Povedano en que solicita un permiso hasta de tres meses por motivos de salud para dejar de desempeñar por ese (motivo) tiempo el cargo de profesora en la Escuela de Bellas Artes, el Consejo acuerda otorgar dicho permiso con las dos terceras partes de sueldo por razón de enfermedad.

ARTICULO 07. El Sr. Rector pide una declaración del Consejo acerca de si alumnos de segundo enseñanza que han obtenido matrícula de honor pueden ser exentos de pago por la Universidad.- El Sr. Tinoco Castro manifiesta que hay que atenerse a lo dispuesto en sesiones anteriores entre ellas, la referida a las 10 horas del 31 de enero de 1941, ya que allí se trata el punto. Se acuerda incluir entre las Escuelas que se refieran esas disposiciones a la de Cirugía Dental y recordar a sus Directores esas disposiciones en esta forma: Las Facultades de Ciencias, Letra, Ingeniería, Bellas Artes y Cirugía Dental, pueden otorgar hasta cuatro becas para alumnos distinguidos de la segunda enseñanza que ingresen al primer año de cada Facultad correspondiente un máximo de tres becas a cada colegio de segunda enseñanza. Asimismo la Facultad podrá otorgar hasta dos matrículas de honor a sus alumnos distinguidos.

La Escuela de Derecho, Farmacia, Agronomía y Pedagogía otorgaran esas

gracias conforme a sus respectivos reglamentos.

ARTICULO 08. Atendiendo a una gestión hecha por estudiantes de Derecho el Sr. Rector expone que el Reglamento de la Escuela de Derecho no permite la matrícula de alumnos para el sexto año sin haber obtenido previamente su título de pasante y como el mismo reglamento dice que quien pierde un examen de pasante no puede presentarse nuevamente en esa materia sino hasta 6 meses después, considera que sería justo permitir la matrícula provisional de alumnos en las condiciones apuntadas en una forma provisional, y caso de salir aprobados en el examen dejarlos matriculados definitivamente, esta forma no se obligaría al alumno a perder un año de sus estudios.

El Sr. González manifiesta que el Consejo siempre ha tenido la deferencia de solicitar en situaciones análogas un informe de la respectiva Facultad y cree que debe procederse en esa forma en este caso manifiesta además que por el hecho de hacerse una gestión ante la Facultad relativa a matrícula, mientras esa gestión no sea resuelta por la facultad, el plazo de matrícula debe entenderse prorrogado hasta la resolución de dicha solicitud. En esta forma se aprueba el punto, recomendando a la Facultad de Derecho la resolución pronta del asunto en este mes corriente.

ARTICULO 09. El Sr. Rector desea en pronunciamiento del Consejo en cuanto a la posibilidad de matricularse en las Escuelas Universitarias, una vez vencido el término de matrícula.-

Se resuelve que en ese caso el interesado deberá hacer una solicitud a la Facultad respectiva quien será la que resuelve.

ARTICULO 10. Visto el informe del Sr. Director de la Escuela de Ingeniería se otorga exención de derechos en el pago de la matrícula a los siguientes estudiantes de esa Facultad: José María Soto Pacheco, Antonio Bermúdez y Mario y Adolfo Vargas Echeverría.

ARTICULO 11. Se acuerda transmitir las exenciones de matrícula solicitados durante el curso de esta semana para que sean resueltos en próxima sesión, y mientras tanto interrumpir hasta el término de su resolución la fecha de matrícula para los solicitantes.

ARTICULO 12. Vista una solicitud de un grupo de profesionales autorizados por el colegio de Médicos y Cirujanos para ejercer la bacteriología en que piden ayuda del Consejo Universitario para que se apoye el proyecto de ley que oportunamente presentarán al Congreso a fin de llegar a constituir el Colegio de Bacteriólogos, y en que piden la extensión de los diplomas correspondientes en ese ramo a la Universidad, se resuelve nombrar una comisión integrada por el señor Rector Lic. Alejandro Alvarado, el Sr. Presidente de la Facultad de Médicos y los Srs. Directores de Escuelas Universitarias Dr. J.J. Jiménez Nuñez, Prof. Rubén Torres y Lic. Gonzalo González, para que resuelvan el caso.

ARTICULO 13. Vista una comunicación de la Facultad de Filosofía y Letras en que se interpretaba que el nombramiento de profesores universitarios es para servir durante los cuatro años de curso lectivo en la misma materia, se resolvió comunicar a esa Facultad que de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad arts. 7 inciso 7 y art. 13 inciso 2 es indispensable para el nombramiento de los profesores de segundo año de esa Escuela, presentar las ternas de ley.

ARTICULO 13.1. Fueron aprobadas las matrículas de honor otorgadas a los siguientes alumnos de la Escuela de Letras: Sección de Historia: señorita Rosa Greñas Morales y señor Gabriel Ureña Morales. Sección de Filología: señoritas Victoria Garrón Orozco y Elsa Orozco Carrillo.- Se acordó también aprobar lo resuelto por la facultad de Letras al otorgarle la exención de derechos en el pago de la matrícula a la señorita Mimí Chinchilla Orozco.

ARTICULO 14. El señor Rector manifiesta al Sr. Lic. Tinoco Castro la complacencia por su nombramiento de embajador de Costa Rica en Chile a la toma de posesión del nuevo Presidente de la República.-

ARTICULO 15. Presentados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias las ternas de ley para el nombramiento de profesores de su Facultad en esta forma: Matemáticas: Daisy Castro Hidalgo, Carlos Brel y Armando Kikut Ly; Física General: Prof. Renán Méndez, Daisy Castro y Roberto Campabadal;- Química general: Prof. Gonzalo González. Adrián Chaverri y Juan B. Puig Villena, químico analítica (sección de Ciencias biológicas) Prof. Francisco J. Bonilla, Jorge Aragón y Fernando Chaves, fueron aprobados para esos cargos los primeros de cada tema, señores Renán Méndez, Gonzalo González, Francisco Badilla y Srta. Daisy Castro.-

ARTICULO 16. El Sr. Torres pide autorización para gastar la suma de \$600.- en compra de implementos para su Escuela y así se aprobó.
A las diecisiete y media horas terminó la sesión.

Alejandro Alvarado Quirós
Rector

Greyvin Martín
Secretario Ad-hoc

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 1, folio 137, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario